



GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Castellón



SECRETARÍA

Negociado.....

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 15 del que rige, me comunica el siguiente acuerdo:

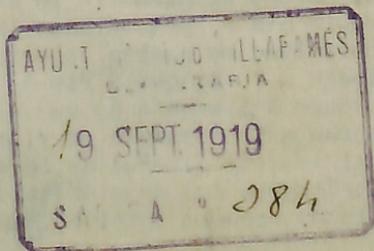
«Vista la instancia que dirigió a V. S. D. Vicente Batalla Clavel, suplicando se le reintegre en el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Villafamés.—Resultando: que el exponente manifiesta en su escrito que el día 30 de Enero último, el Alcalde le sus-

pendió del cargo de Secretario y recurrida tal providencia, la revocó ese Gobierno Civil; que nuevamente volvió el Alcalde a suspenderle y el exponente le presentó la dimisión del cargo de Secretario; que no le ha sido admitida tal dimisión, por lo que ha requerido al Alcalde para que se la devuelva, por desistir de ella, sin que el Alcalde haya resuelto lo que en la instancia se solicita, ni le haya devuelto la dimisión; y que es indudable que no habiéndosele admitido la dimisión, él es el Secretario de Villafamés y el Alcalde debe reponerlo en su cargo y pagarle los haberes devengados.—Resultando: que el Alcalde en su informe manifiesta que es cierto que el día 30 de Enero último, suspendió al Sr. Batalla del cargo de Secretario, por inaptitud en el ejercicio del mismo, y previo el oportuno expediente, más en 9 de Febrero y en virtud de orden del Sr. Gobernador repuso en el aludido cargo al citado Sr. Batalla; que en 6 de Mayo decretó nueva suspensión contra el expresado Secretario por faltas cometidas en el ejercicio del cargo e incumplimiento del mismo; que la dimisión de su cargo de Secretario, no la presentó al Alcalde, sino a D. Vicente Belliure, de Castellón, quien en carta de 7 de Junio la remitió a dicho Alcalde para sus efectos; que la dimisión de Secretario le fué admitida por el Ayuntamiento en la sesión de fecha 18 de Junio y de ello se dió cuenta al Gobernador Civil el día citado; que no se le repuso al Sr. Batalla en su cargo de Secretario, porque en vez de aguardar a que expirase el día 8 de Junio para comparecer a que se le repusiera, marchó el mismo (o la debió mandar por correo) a Castellón el propio día 6, presentando la dimisión del cargo al Sr. Belliure.—La Comisión, en sesión celebrada el día 15 del actual, acordó se manifieste a V. S. que a fin de informar con el debido conocimiento de causa del asunto de que se trata en este expediente, deben reclamarse a la Alcaldía previamente, los documentos siguientes: 1.º Certificación literal de la convocatoria para la primera sesión extraordinaria del Ayuntamiento, para tratar de la dimisión del Secretario D. Vicente Batalla, expresiva del objeto a tratar,

que figura en dicha convocatoria y certificado del acta de dicha sesión expresiva de los concejales que asistieron a ella.—2.º Las copias duplicadas de las papeletas de citación para dicha sesión extraordinaria, así como las de la segunda convocatoria, para dicha sesión en que fué admitida la dimisión al Sr. Batalla.—3.º Certificación literal de la segunda sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en la que se admitió la dimisión al Secretario Sr. Batalla, con expresión de los concejales que a ella asistieron.—4.º Certificación del acta de la sesión ordinaria inmediata a la segunda extraordinaria antes citada, en la que con arreglo a la ley Municipal se ratificara lo acordado en dicha extraordinaria, con expresión también de los concejales que asistieron a dicha sesión ordinaria y 5.º Informe de la Alcaldía referente al hecho de que habiéndose celebrado una sesión ordinaria por el Ayuntamiento entre las dos extraordinarias y otra anterior a la primera de las que se vienen refiriendo, no se haya tratado en aquéllas respecto a la dimisión del Sr. Batalla.”

Y de conformidad con el preinserto dictamen, he acordado ordenar a V. que dentro del plazo de quinto día, remita a este Gobierno los documentos que se interesan por la citada Comisión provincial.

Dios guarde a V. muchos años.
Castellón 17 de Septiembre de 1919.



Sr. Alcalde de villafamés